

# PROGRAMA BECAS COMECyT, MODALIDAD BECA POSGRADO ESTUDIOS DE MAESTRÍA PRIMERA PROMOCIÓN 2025



CE:205/F/023/25

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría,

## CONVOCA

a instituciones públicas de educación superior asentadas en el Estado de México, a que postulen profesionales que hayan sido aceptados o que estén cursando estudios de posgrado en sus programas escolarizados de maestría, con el objetivo de incentivar la formación de capital humano especializado, a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional. Para lo cual, deberán sujetarse a las siguientes

## BASES

### PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Las personas aspirantes a la beca deberán estar inscritas en algún programa escolarizado de maestría orientado a las siguientes áreas:

- Ciencias Agroindustriales.
- Ciencias Exactas.
- Ingenierías y Tecnologías.
- Ciencias Sociales y Económico Administrativas.

Se priorizarán las áreas del conocimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.2 Criterios de Priorización inciso a) de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría.

### SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario por un monto de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.)** mensuales, cubriendo un periodo de entre uno y 10 meses. Se considerará como fecha límite para el inicio del periodo escolar el mes de marzo de 2025, lo cual deberá estar indicado en la carta de postulación (formato A). La beca no podrá ser retroactiva al mes de marzo del presente año.

La entrega del apoyo abarcará hasta la culminación del programa oficial de estudios, sin que este exceda el monto y la cobertura indicados en el párrafo anterior y establecidos en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría.

**La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT.**

### TERCERA. Requisitos básicos para aspirar al apoyo monetario

Las personas aspirantes, postuladas por las instituciones públicas de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar residencia en el Estado de México a través de la identificación oficial y comprobante de domicilio.
2. Haber obtenido el grado de estudios de licenciatura.
3. Contar con un promedio académico mínimo de 8.0 en un periodo o ciclo escolar anterior al que realiza su solicitud.
4. Estar inscrito en un programa escolarizado de estudios de maestría en una institución de educación superior pública en el Estado de México.
5. No haber recibido previamente una beca por parte del COMECyT para cursar otro programa de estudios de maestría distinto al que solicita apoyo.
6. No ser persona beneficiaria de cualquier otro programa gubernamental que otorgue apoyos monetarios o becas para el mismo fin por parte de organismos federales, estatales, o municipales.

7. Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECyT y/o no haber presentado alguna condición referida en el numeral 8.1.9 incisos b y c. de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría.

### CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas aspirantes a obtener la beca deberán hacer la solicitud, con la documentación respectiva, durante la vigencia de la presente convocatoria, a través del sistema en línea que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

**<http://intranet3.comecyt.edomex.gob.mx/becas/login>** la cual estará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la Base Octava.

Los siguientes documentos deberán adjuntarse en formato PDF, legibles y escaneados, cada uno con un peso menor a 2 megabytes:

1. Recibo de luz, agua o servicios de telecomunicación con domicilio en el Estado de México, con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
2. Identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar el pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliar emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México con fecha de expedición no mayor a 3 meses, contados a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) en el formato actualizado.
4. Título y/o cédula profesional de los estudios de licenciatura, en caso de aún no contar con él durante el periodo de emisión y vigencia de la convocatoria, podrá incorporar el acta de examen o el documento oficial con el que se acredite la obtención del grado de licenciatura, acompañado de un documento emitido por la institución de educación superior de egreso, informando que la expedición del título profesional se encuentra en trámite.
5. Documento oficial con el que acredite la condición de alumno regular y que contenga el promedio del ciclo inmediato anterior:
  1. En el caso de los solicitantes de nuevo ingreso, se deberá presentar el certificado total de estudios de licenciatura, el cual debe incluir un promedio general mínimo de 8.0; el certificado no incluye dicha información, se deberá adjuntar una constancia oficial de finalización de estudios que indique el promedio general (ambos documentos en un solo archivo).



- II. Para los solicitantes que se encuentren cursando algún periodo lectivo de maestría, deberán presentar el documento oficial emitido por la institución educativa, con el que se acredite que se han aprobado las asignaturas correspondientes al ciclo escolar inmediato anterior con un promedio mínimo de 8.0.
6. Comprobante de inscripción del período escolar que está cursando la persona solicitante.
7. Documento que contenga el plan de estudios o mapa curricular de los estudios de maestría, el cual deberá mostrar el total de las asignaturas a cursar. En caso de no contar con dicho documento, la institución de educación superior postulante deberá emitir un documento en el que se especifiquen estos periodos.
8. Carta de postulación (formato A) emitida por la institución pública de educación superior en donde realiza los estudios de maestría.
9. Carta protesta y exposición de motivos (formato B) debidamente requisitada y firmada por la persona solicitante.

**Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, que hayan sido presentadas en tiempo y forma y que, además, estén incluidas en el formato C enviado por la institución de educación superior.**

**El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.**

**Nota:** Las instituciones públicas de educación superior del Estado de México que quieran presentar a personas aspirantes para la obtención de la beca, deberán remitir el Listado Institucional de Personas Postulantes (formato C). El documento debe contener la información completa de quienes cumplan con los requisitos establecidos en las **Bases Tercera y Cuarta** de la convocatoria y deberá ser enviado al siguiente correo electrónico:  
**becas.comecyt@edomex.gob.mx**

**Todos los formatos requeridos para la solicitud de la beca están disponibles en la página web oficial. Puede acceder a ellos en la siguiente dirección electrónica:**  
**<https://comecyt.edomex.gob.mx/beca-posgrado-edomex-ciencias>**

#### **QUINTA. Expedientes físicos**

Las personas aspirantes deberán entregar su expediente físico, integrado por la documentación señalada en la **Base Cuarta**, a la persona que actúa como enlace entre su institución de educación superior y el COMECyT. Dicha persona será responsable de integrar, cotejar, validar y resguardar los expedientes.

#### **SEXTA. Revisión de solicitudes**

Una vez concluido el periodo de registro de la presente convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECyT, contará con un máximo de **40 días hábiles** para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca. Este proceso se realizará conforme a los criterios y requisitos de selección, así como a los criterios de priorización establecidos en los numerales **8.1.1 y 8.1.2** de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría**.

#### **SÉPTIMA. Evaluación y selección**

Los expedientes de las personas aspirantes, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento. Dicho comité se encargará de la evaluación y selección conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECyT.

#### **OCTAVA. Calendario de actividades**

La recepción de solicitudes dará inicio el 4 de marzo de 2025 y concluirá el 28 de marzo de 2025, a las 17:00 horas.

#### **NOVENA. Publicación de resultados**

Los resultados serán publicados a partir del 9 de mayo de 2025 y podrán consultarse en la página web oficial del COMECyT:  
**<https://comecyt.edomex.gob.mx/beca-posgrado-edomex-ciencias>**

#### **DÉCIMA. Notificación de asignación**

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de los resultados. En dicha notificación se detallará el mecanismo para el otorgamiento de la beca, así como las fechas estimadas de cada ministración.

**IMPORTANTE:** es indispensable que las personas beneficiarias dispongan de una cuenta bancaria con capacidad para recibir el monto total de la beca. Este monto podrá ser distribuido en una sola o hasta diez ministraciones, conforme a la suficiencia y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT. Los datos de dicha cuenta bancaria deberán ser ingresados en el sistema electrónico durante el periodo indicado en la notificación enviada.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades**

Las personas beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, las causas de incumplimiento y las sanciones estipuladas en los numerales **8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9**. Asimismo, deberán asumir las corresponsabilidades adquiridas, conforme a lo establecido en el numeral **8.1.10** de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas**

Una beca se considera concluida de acuerdo con lo establecido en el numeral **8.2** de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría**. Además, la beca puede finalizar si la persona beneficiaria incurre en la falta de sus obligaciones establecidas en el numeral **8.1.7**; por alguna de las causas de incumplimiento mencionadas en el numeral **8.1.8**; si es objeto de sanciones conforme al numeral **8.1.9**; o si no cumple con sus corresponsabilidades establecidas en el numeral **8.1.10** de las mismas Reglas de Operación. De igual forma, cualquier cambio en el estatus académico que resulte en una condición irregular conllevará la terminación de la beca.

#### **DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral **10.1**, inciso n) de las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría**.

#### **DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria**

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web oficial del COMECyT.

**Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría, respecto a la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán definitivos e inapelables. El registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.**

**El trámite de beca es gratuito.**

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las **Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT Modalidad Beca de Posgrado, Estudios de Maestría**, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico:  
**becas.comecyt@edomex.gob.mx**

Toluca, Estado de México, 4 de marzo de 2025.

#### **CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.**

